

AÑO DE 1894

# DIARIO OFICIAL

DEL

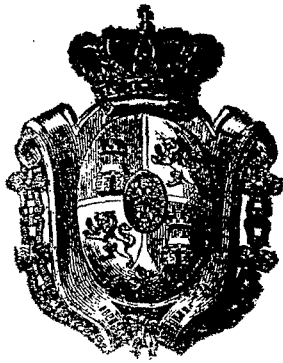
MINISTERIO DE LA GUERRA

---

TOMO III

---

TERCER TRIMESTRE



MADRID

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

1894



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ASUNTOS GENERALES

###### 12.ª SECCIÓN.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que ha dirigido V. E. á este Ministerio con fecha 14 del actual, manifestando que el consignatario del vapor *Sevilla* ha solicitado la licencia á que se refiere la cláusula séptima del contrato para limpiar los fondos del mencionado buque, y no existiendo inconveniente para ello según expone V. E. en su referido escrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizarle para que conceda el permiso que solicita dicho consignatario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

#### CLASIFICACIONES

###### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), aprobando la clasificación propuesta á favor del comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, en el distrito de las Islas Filipinas, D. Francisco Huete y Herrera, regresado de aquel archipiélago por haber cumplido los seis años reglamentarios de permanencia, ha tenido á bien disponer que el expresado jefe conserve como de Ejército el empleo de comandante de Estado Mayor que obtuvo al marchar á Ultramar por real orden de 30 de marzo de 1886, quedando en la Península de capitán del cuerpo en situación de excedente en Pam-

plona, á donde ha ido á fijar su residencia, hasta que le corresponda tomar número en la escala de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

###### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el ingreso definitivo en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, como escribientes de tercera clase y con la efectividad de esta fecha, á los sargentos que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Severiano Vera Ayllón y termina con Don Alfonso Maridola Gavasa, que por real orden de 13 de noviembre de 1893 (C. L. núm. 252) fueron nombrados escribientes provisionales, y los cuales causarán baja en los cuerpos de que proceden con sujeción á lo dispuesto en el reglamento del mencionado Cuerpo Auxiliar de Oficinas de 26 de junio de 1889 (C. L. núm. 284).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, tercero y sexto Cuerpos de ejército y Comandante general de Ceuta.

###### Relación que se cita

- D. Severiano Vera Ayllón, sargento del regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, con destino en el Cuartel general del primer Cuerpo de ejército.
- Rigoberto Lozano Molla, sargento del regimiento Infantería de Africa núm. 3, con destino en la Comandancia general de Ceuta.

D. Alfonso Maridola Gavasa, sargento del regimiento Dragones de Lusitania, 12.º de Caballería, con destino en el Cuartel general del tercer Cuerpo de ejército.

Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## DESTINOS

### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 16 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien disponer cambien respectivamente de destino los tenientes coroneles de Infantería D. Pablo Goiri García y D. Julián Fernández Ulibarri, que prestan sus servicios como auxiliar en la Comisión organizadora del Cuerpo de Somatenes de Cataluña, el primero, y en la Zona de reclutamiento de Mataró n.º 4, de plantilla, el segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Isidoro Llull, Jefe de Estado Mayor de ese Cuerpo de ejército, al comandante de Infantería D. Felipe Fanell y Mauro, que ha cesado en igual cargo á las órdenes de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del Capitán General de Ejército D. José Gutiérrez de la Concha, marqués de la Habana, al primer teniente de Infantería D. Manuel Carvajal y Gutiérrez de la Concha, que en la actualidad desempeña una comisión del servicio en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Miguel Orús, Jefe de Estado Mayor de ese Cuerpo de ejército, al capitán

del 13.º batallón de Artillería de plaza D. José Aranguren y Barrenechea.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Comandante general de Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en 19 del mes actual, ha tenido á bien nombrar juez instructor permanente de causas de esta región, al teniente coronel de Caballería, con destino en el regimiento Reserva de Cádiz núm. 33, según real orden de 22 del presente mes (D. O. número 136), D. Francisco Hernández de León, en la vacante ocurrida por pase á otro destino del de igual clase y arma Don José Campos Guareta, que desempeñaba dicho cargo de juez; debiendo el nombrado percibir el sueldo de su empleo con cargo al cap. 3.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en 11 del presente mes, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas de esa región, al capitán de la Zona de reclutamiento de Huelva núm. 38 D. Manuel Fernández Guerra, en la vacante ocurrida por haber sido destinado al batallón Cazadores de Cataluña núm. 1 D. Manuel Alvarez de los Corrales; debiendo el primero continuar perteneciendo á cuerpo de reserva para el percibo del sueldo entero de su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial segundo del Cuerpo de Administración Militar D. Julio Pérez Pitarch, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede sin efecto el destino del interesado á ese distrito, dispuesto por real orden de 19 del actual (D. O. núm. 133), el cual continuará en la situación que tenía antes de su pase á esa isla, en donde causará baja y alta en la Península en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de oficial segundo del Cuerpo de Administración Militar que existe en ese distrito, por haber quedado sin efecto el pase al mismo de D. Julio Pérez Pitarch, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al de esta clase D. Manuel Pachón Escrich, que presta sus servicios en la Comisión de atrasos de Administración Militar de Cuba, con residencia en Aranjuez, por ser el más antiguo de los aspirantes que lo han solicitado, otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede sin efecto el pase á ese distrito de los primeros tenientes de Infantería D. Francisco Herrero Delgado y D. Miguel Herrero Delgado, dispuesto por real orden de 19 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 133); los cuales prestarán sus servicios en el regimiento de Pavía núm. 48, al que pertenecían antes de ser destinados á esa isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio por el Director de la Academia de Caballería, y promovida por el capitán profesor D. Ricardo Segura Ferrando, en súplica de que se le conceda su separación del expresado centro, por encontrarse enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, si bien quedando el mencionado capitán en comisión en la citada Academia hasta terminar los exámenes de fin de curso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra:

Excmo. Sr.: En vista de propuesta remitida por el coronel director de la Academia de Artillería, en 15 del mes actual, para cubrir una vacante de profesor, por pase á situación de supernumerario del capitán D. Ubaldo Rexade, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar al capitán destinado en la Subinspección del séptimo Cuerpo de ejército D. Evaristo Montenegro Salazar, que ocupa el primer lugar de la terna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

### 11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Joaquín Giner y Pareja y termina con Don Rafael Carranza y Garrido, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

### Relación que se cita

#### Capitanes

- D. Joaquín Giner y Pareja, del octavo regimiento Montado, al tercer Depósito de Reserva.
- » Arturo Martín Monmenén, del tercer Depósito de Reserva, al octavo regimiento Montado.
- » Joaquín Seoane y Caño, ascendido, de agregado al segundo regimiento Montado, al segundo de Montaña.
- » Felipe Arteaga y de la Vega, excedente en la segunda región, á la Subinspección del séptimo Cuerpo de ejército.
- » Alberto Guitián y García de Vargas, de la Subinspección del primer Cuerpo de ejército, al quinto regimiento Montado.
- » Antonio Villamil y Marracci, del quinto regimiento Montado, á la Subinspección del primer Cuerpo de ejército.

## Primer teniente

D. Rafael Carranza y Garrido, excedente en la primera región, regresado de Filipinas, al segundo batallón de Plaza.

Madrid 30 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## EXPECTACIÓN DE EMBARCO

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del actual, promovida por el primer teniente de Infantería D. Rafael Navajas Dávila, destinado al distrito de Puerto Rico por real orden de 14 de abril último (D. O. núm. 84), en la actualidad en expectación de embarco en esta corte, solicitando un mes de prórroga en esta situación; teniendo en cuenta que por el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña se acredita el mal estado de salud del interesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con goce de medio sueldo, con arreglo al artículo 36 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de la Isla de Puerto Rico, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## INDEMNIZACIONES

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 de abril último, proponiendo como indemnizable la comisión desempeñada por el capitán de Infantería D. Antonio Escandell Pujol, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien declarar con derecho á indemnización la referida comisión, como uno de los casos que indica el art. 3.º del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 4 de mayo último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de

Luzón, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, la cantidad de 37'44 pesetas, devengadas por indemnizaciones á la comisión aprobada de conducción de reclutas de la Coruña á Astorga, por el primer teniente del mismo cuerpo D. Ramón Blanco Alvarez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 18 de mayo último, promovida por el comandante mayor del regimiento Caballería de la Reina núm. 2, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, la cantidad de 202'46 pesetas, devengadas por comisiones verificadas por varios oficiales de dicho regimiento, y que se le dispense la presentación de pasaportes originales del primer teniente D. Ignacio Colchero, segundo D. Guillermo Kirkpatric y profesor veterinario segundo D. Vidal Novillo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 30 de abril último, promovida por el oficial primero de Administración Militar D. Manuel Consotte y Méndez, en súplica de autorización para reclamar, por adicionales al ejercicio cerrado de 1885-86, la cantidad de 660 y 562'50 pesetas por comisiones indemnizables de personal del mismo cuerpo en esta región, aprobadas por reales órdenes, y solicitando dispensa de las copias de éstas por estar justificada la autorización, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 5 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones efectuadas en mayo próximo pasado por los primeros tenientes de Infantería D. Gregorio Ruiz Rioja y D. Agustín Benedito Ollé, el primero, del regimiento de Africa núm. 1, por cobro de libramientos en Málaga, y el segundo, del batallón Disciplinario, por conducción de caudales desde la misma plaza; debiendo serles aplicados los beneficios del art. 24 del reglamento de indemnizaciones vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## LICENCIAS

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Capitán General de Ejército D. Manuel Pavia y Lacy, marqués de Novaliches, lo que sigue:

«Accediendo á lo solicitado por V. E., la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido autorizarle para que, acompañado de sus ayudantes de campo, pueda trasladarse á Bagneres de Luchon (Francia), pasar luego á Valladolid y residir en la provincia de Soria el tiempo que le convenga.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 del actual, promovida por el capitán de Infantería, de plantilla en la Dirección de su cargo, Don Antonio Urbiztondo Carvajal, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo para Vitoria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Comandantes en Jefe del primero y sexto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINAS

### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 18 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar á V. E. para disponer que el retrato al óleo de su Real persona, procedente del suprimido Gobierno militar de Orense, sea colocado en las habitaciones que V. E. ocupa en esa Capitanía general; debiendo producirse el alta y baja correspondiente en los respectivos inventarios de mobiliario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 10 de mayo último, al que acompañaba instancia del comandante mayor de la Academia de Caballería, suplicando autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, la suma de 74'85 pesetas por utensilio y menaje, cantidad que le fué señalada por real orden de 24 de febrero de 1892 (D. O. núm. 43), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, á fin de que, después de liquidada la adicional que debe formarse, con cargo al cap. 8.º, art. 2.º del mencionado ejercicio, pueda ser comprendido su importe en el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## PREMIOS DE REENGANCHE

### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de mayo último, promovida por José Molina Díaz, sargento del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, en solicitud de que se le abonen los premios de continuación en filas y del primer período de reenganche, que cree le corresponden, desde 1.º de julio de 1890 á fin de marzo de 1892; y considerando que dicho individuo tiene derecho al premio de continuación en filas durante

dicho lapso de tiempo, como comprendido en el art. 11 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), pero no al del primer periodo de reenganche, porque servía para anular una nota desfavorable que tenía en su filiación, y no podía, por tanto, disfrutarlo, según preceptúa el caso 1.º del art. 29 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. número 239), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el expresado regimiento, y en adicionales á los ejercicios cerrados de 1890-91 y 1891-92, reclame las 315 pesetas que por los premios de continuación en filas de los mencionados veintitún meses correspondieron al interesado; y que el importe de las adicionales, previa la oportuna liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de mayo próximo pasado, promovida por **Enrique Najar Alonso**, corneta del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, en solicitud de que se le abonen los pluses y premio de reenganche de que fué privado al ser llamados al servicio activo, en noviembre último, los reservistas, hasta el día 10 de marzo del corriente año, en que volvieron á su anterior situación los del reemplazo de 1889 á que él pertenece; y considerando que el recurrente se halla comprendido en lo que preceptúa el art. 17 del real decreto de 1.º de junio de 1877, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado en la referida instancia, por carecer el interesado de derecho á lo que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

## RECOMPENSAS

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 28 de mayo próximo pasado, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán de **Infantería**, profesor del Colegio de Huérfanos de la Guerra, **D. Tomás Ezpeleta**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al expresado capitán la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 22 de marzo de 1893 (C. L. número 98) y 13 de agosto de 1892 (C. L. núm. 273) y real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo ostentar un solo pasador de profesorado, puesto que, en virtud de lo prevenido en el art. 9.º del citado real decreto, los plazos de cuatro años que sirven para determinar el número

de aquéllos se comenzaron á contar desde la fecha de la misma soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 28 de mayo próximo pasado, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán de **Infantería**, profesor del Colegio de Huérfanos de la Guerra, **D. Serafin Ripoll Abad**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al expresado capitán la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 22 de marzo de 1893 (C. L. núm. 98) y 13 de agosto de 1892 (C. L. número 273) y real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo ostentar un solo pasador de profesorado, puesto que, en virtud de lo prevenido en el art. 9.º del citado real decreto, los plazos de cuatro años que sirven para determinar el número de aquéllos se comenzaron á contar desde la fecha de la misma soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de **Infantería** **D. Mariano Barberán Timoneda**, profesor del Colegio de Huérfanos de la Guerra, en instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 28 de mayo próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador de profesorado, como comprendido en las reales órdenes de 22 de marzo de 1893 (C. L. núm. 98) y 13 de agosto de 1892 (C. L. núm. 273) y real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 28 de mayo próximo pasado, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el primer teniente de **Infantería**, profesor del Colegio de Huérfanos de la Guerra, **D. Julián Gastejón Núñez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á dicho oficial la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 22 de marzo de 1893 (C. L. núm. 98) y 13 de agosto de 1892 (C. L. número

ro 273) y real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. número 123); debiendo ostentar un solo pasador de profesorado, puesto que, en virtud de lo prevenido en el art. 9.º del citado real decreto, los plazos de cuatro años que sirven para determinar el número de aquéllos se comenzaron á contar desde la fecha de la misma soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el coronel director de la Academia de Ingenieros á favor del primer teniente, ayudante de profesor de la misma, **D. Fernando García Miranda y Rato**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al expresado oficial la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador de profesorado, como comprendido en el art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

## RETIROS

### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Ciudad Real de ese instituto **D. Prudencio Arnedo Carrión**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para esta corte y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de julio próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber de 225 pesetas mensuales, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición 2.ª de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núms. 210 y 216); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva en definitiva sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la Isla de Cuba, Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## SERVICIOS SANITARIOS

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 26 de abril último, consultando si debe ó no procederse á la construcción de barracones en la plaza de Badajoz, en caso de invasión colérica, como ya se aprobó por real orden en 2 de diciembre de 1884, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en atención á las noticias satisfactorias referentes á la epidemia colérica del vecino reino de Portugal, no se lleve á efecto, por ahora, la construcción de barracones de referencia; y que en el caso de efectuarse por presentarse dicha epidemia, sea su presupuesto cargo á los créditos que se abran con objeto de combatirla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 4 del mes anterior, consultando si puede abonarse el sueldo entero, durante la suspensión de embarque para Ultramar, al teniente coronel de Infantería **D. Antonio Tovar y Marcoleta**, destinado á Puerto Rico por real orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 67); considerando que el recurrente se halla en caso análogo al del auditor de guerra de primera clase **D. Onofre Sastre**, caso que fué resuelto en la real orden de 5 del actual (D. O. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se aplique al primero la jurisprudencia sentada para el segundo; debiendo, por lo tanto, dársele de alta en la nómina de comisión activa de esa región, desde el mes siguiente al de la fecha de su destino á Puerto Rico, percibiendo por dicha nómina los haberes de abril, mayo y junio, y empezándosele á contar el tiempo de expectación á embarco desde 1.º de julio próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de un escrito, fecha 12 de mayo próximo pasado, del coronel jefe de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, dando cuenta de la reclamación producida por **D. Angel Guardiola Zurita**, segundo teniente del cuadro eventual de la Zona militar de Cartagena núm. 47, para que se le abonen 59.50 pesetas por haberes que devengó en el mes de diciembre de 1889,



perteneciendo, en clase de sargento primero, al Cuadro de reclutamiento de Madrid núm. 1, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á dicha Comisión liquidadora para que, como incidencias del expresado Cuadro de reclutamiento de Madrid núm. 1, reclame, en adicional al cap. 3.º, art. 1.º del ejercicio cerrado de 1889-90, el importe del haber de diciembre de 1889 del referido D. Angel Guardiola, acompañando el justificante de revista del mismo mes y copia de la real orden de 9 de julio de 1890 (D. O. núm. 154). Es asimismo la voluntad de S. M., que se compruebe si á su salida de la isla de Cuba en el indicado año 1889 para continuar sus servicios en la Península, percibió el interesado auxilio de marcha, que en su caso deberán tenerse presentes al formar la oportuna liquidación, y que el importe de dicha adicional, una vez liquidada, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 7 del actual, con el que remite copia de otro del coronel de la Zona de reclutamiento de Huelva núm. 38, solicitando se aumente la cantidad asignada hoy á la misma en presupuesto por el concepto de gratificación de agencias y escritorio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que en el proyecto de presupuesto para el próximo año económico de 1894-95, ya redactado y presentado á las Cámaras, se ha tenido en cuenta la expresada necesidad, aumentando la gratificación de agencias y escritorio de las zonas de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

## TRANSPORTES

### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que ha dirigido V. E. á este Ministerio, con fecha 16 del actual, remitiendo una cuenta formada por la Comisión liquidadora de la Zona militar de Vera, ascendente á 79.50 pesetas, satisfechas por gastos de empaque para el transporte de la documentación de dicha Zona á Almería, y solicitando autorización para que la expresada Comisión liquidadora pueda presentar la reclamación de la referida cantidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder dicha autorización; debiendo aplicarse su importe al cap. 8.º, artículo único del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Direcciones generales

### VACANTES

#### 3.ª SECCIÓN

Existiendo cuatro vacantes de sargento en el distrito de Cuba, los que de esta clase deseen ocuparlas, lo solicitarán, hasta el 15 del próximo mes de julio, de esta Sección, á la que los jefes de sus cuerpos cursarán las instancias debidamente documentadas; en la inteligencia, de que los que solicitaron el pase para cubrir las cinco vacantes publicadas en 21 de abril último (D. O. núm. 89), no tienen necesidad de promover nueva instancia, pues se consideran válidas de no manifestar sus jefes que desisten de su pretensión.

Madrid 28 de junio de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*Angel Aznar*